



DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, Diez (10) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO: IMPOSICION DE SERVIDUMBRE 2023-00054

DEMANDANTE: EMPRESA ENERGIA DE BOYACA S.A. ESP.

Se encuentra al Despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la no aceptación de la designación como curadora Ad Litem de las personas indeterminadas y los herederos indeterminados a la doctora Ana Beatriz Guzmán Ariza, argumentando y aportando prueba sumaria de su actuación y actuación como Curadora Ad Litem en más de cinco procesos en diferentes despachos de este Distrito Judicial [PDF 019]. Manifestación esta que encaja con lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho procede a **NOMINAR** al abogado Brandon Mauricio Reyes Samacá, con dirección electrónica profesional brandonm.reyes58@gmail.com y abonado telefónico 321-2154417, quien actúa ante este Despacho dentro del proceso seguido con el radicado 2023-00063.

Por secretaría **LIBRAR** el telegrama respectivo informándole la designación y advirtiéndole que el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Se fija como gastos de curaduría la suma de \$300.000,00 acredítese su pago.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed8946dd0b9e7483873174da9470ce3626ce1ffe1a9be0364769d445074b8dd**

Documento generado en 10/10/2023 02:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>